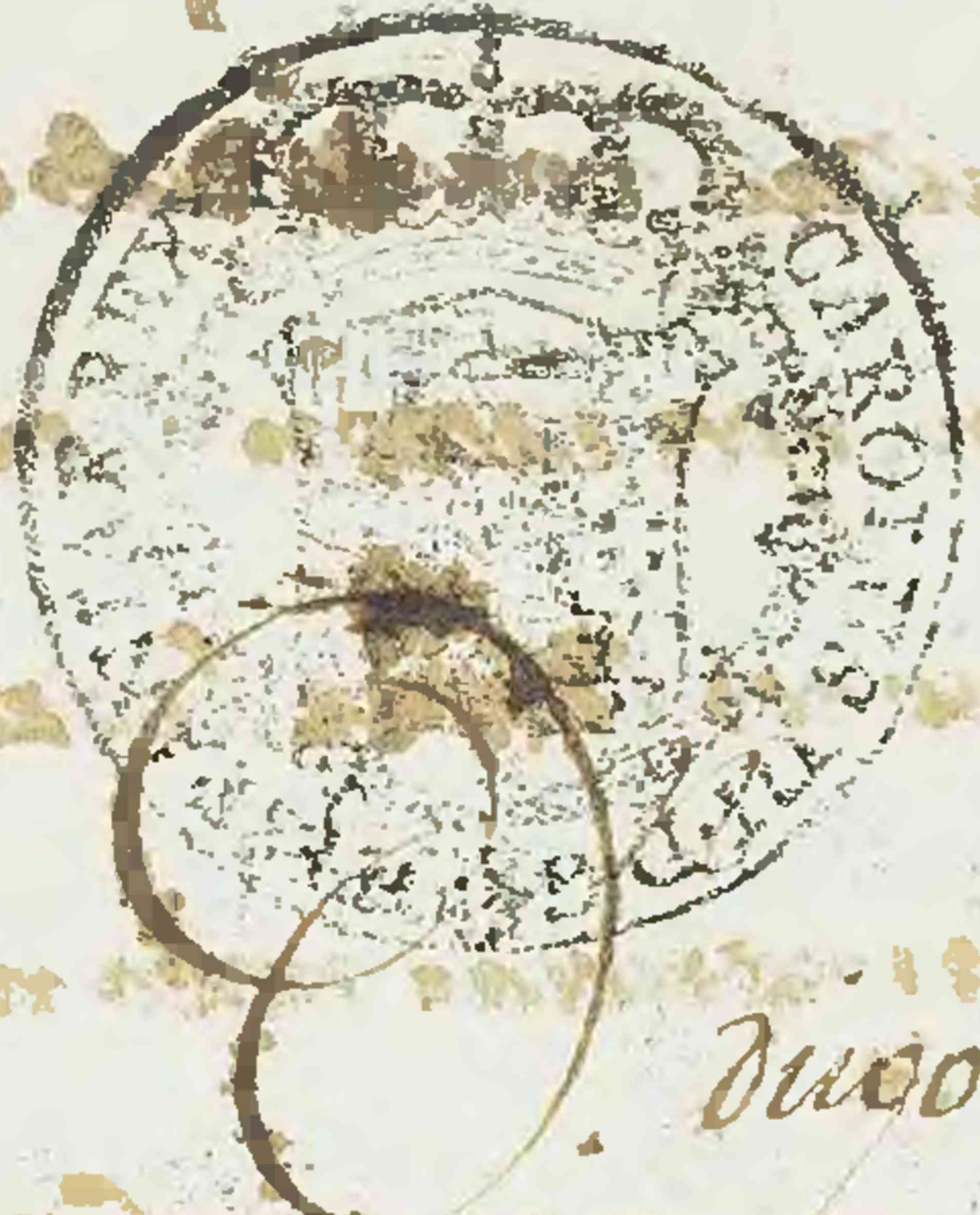


para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS. 7

Digo Antonio Calleja Escriba mayor del Ayuntamiento de esta N. N. y M. L. Ciu. de Puebla y a su Nuncio no y Jurgado: Certifico que en Cavildo que la Ciu. celebró en siete del corriente mes de la A. en bina a un auto, prebeido por el S. Conseq. en quatro del mismo a continuacion de un oficio que su S. fue parado por el Señor Intendente de esta Provincia en tres del propio mes a solicitud de la Adm. de esta Prov. para q. se poren a su mono los Padrones del vecindario de esta Ciu. para el nuevo Establecim. de la Adm. de Rentas Prov. segun el R. secreto de su Mag. de veinte y nueve de Junio; Fue acordado se execute y reglen dhos. Padrones de este vecindario conforme a la practica formandose Escala a los Cas. Cap. en la forma y la correspond. Instruccion q. debe acompañar p. el acuerdo y conformidad este negocio; Y en bina dho. auto, acordose forme dha. Escala y señalos p. el dho. Empadronam. el expresado vecindario respectivo, a la Parag. de S. Juan tolorome a D. Salvador Vinader Corvado Regidor, y D. Josef Feliz Pacheco Jurado a quienes por instruccion se prebiene que dho. Padron se debe formar con distincion de la

